

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio núm.: UMB/228C3001040200L/018-BIS/2024

Ocoyoacac, Estado de México a 04 de marzo de 2024.

M. EN D. EDITH PORCAYO GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE

En alcance a los oficio UMB/228C3001010000S/0071/2024 y UMB/228C3001010000S/213/2024, de fecha 24 de enero y 27 de febrero del presente y por instrucciones del L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón en su carácter de Director de Administración de Finanzas de la UMB, referente a los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2022, con el objeto de solventar dichos hallazgos remito a Usted información certificada en forma impresa que acredita los hallazgos a la cuenta.

1.- Derivado de la conciliación de la información proporcionada por la Entidad y lo publicado por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública, se identificó que los importes no coinciden.

El presupuesto de la Universidad Mexiquense del Bicentenario se compone de tres fuentes de financiamiento subsidio estatal, federal e Ingresos Propios que se recaudan por la prestación de bienes y servicios que ofrece la Institución, por consiguiente se contó con una asignación presupuestal de 380 millones 470.9 miles de pesos, logrando recaudar 380 millones 244.5 miles de pesos, por lo que se tuvo una variación de 226.4 miles de pesos como se muestra en la tabla 1:

Concepto	Modificado	Recaudado	Por Ejecutar
Subsidio Estatal	186,527.3	180,903.3	5,624.1
Subsidio Federal	81,716.8	81,716.8	0.0
Ingresos por Convenio GEM	112,226.7	117,624.4	-5,397.7
Total	380,470.9	380,244.5	226.4

Tabla 1

En relación al subsidio estatal por ejecutar, el monto de 5 millones 624.1 miles de pesos, corresponde al ahorro establecido con fundamento en la disposición quinta y transitorio sexto de las Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Referente al excedente de los ingresos propios el registro contable se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, conforme al artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo establecido en el apartado 6 "Políticas de Registro" inciso 14) Subsidios y apoyos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México y en apego al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por lo antes mencionado, se tuvo una asignación por 20 millones 715 miles de pesos, por el periodo comprendido del 01 al 31 de enero 2022, por lo que se obtiene un presupuesto autorizado de 295 millones 398.4 miles de pesos. Anexo 2

4.- De la verificación de la cuenta presupuestal "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)", se identificó un importe devengado de 15,415.0 miles de pesos, que representa el 3.6 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.0 por ciento permitido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; me permito comentarle que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior podrán ser hasta por el 2% de los ingresos totales de la **Entidad Federativa**. Por lo que, los adeudos aplicables al ciclo presupuestal estuvieron sustentados con la documentación que acreditan el pago.

Por lo anterior, el recurso para cubrir adeudos es de 6,442,504.4, por lo que el monto devengado de 15 millones 415 miles de pesos, es menor al resultado de aplicar el 2% a los ingresos totales, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Monto
Ingresos totales de la Entidad Federativa	322,125,220.7
Porcentaje	2%
Total de Recursos para cubrir adeudos	6,442,504.4

Para efectos de la Ley en mención, se entenderá por:

Entidad Federativa: Los Estados de la Federación y la Ciudad de México.

Cabe hacer mención que esta Universidad contó con un monto autorizado para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un importe de 15 millones 415.0 miles de pesos, mediante los oficios número 20704001L/1227/2022 y 20704001L/3058-80/2022, signado por la Lic. María Elena Pérez Hernández, Directora General de Planeación y Gasto Público, por lo que no se rebasa el 2% del porcentaje establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Anexo 3.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente

C.P. Ricardo Serrano Rojas.
Subdirector de Finanzas UMB.

C.c.p. L.C. CRUZ ALEJANDRO VARGAS MONDRAGÓN. Director de Administración y Finanzas UMB.
LIC. CARLOS ALFREDO MONDRAGÓN DÍAZ. Subdirector de Administración.
MTRA. BRENDA DEL CARMEN GÓMEZ NOYOLA. Recursos Humanos.
LIC. NAYELI FABIOLA GARFIAS NAVA. Departamento de Control Presupuestal.
L.C. MARIANA AVILA RIVERA. Departamento de Contabilidad.
Archivo/minutario

